República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo de Mínima Cuantía
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	John Jader Sucerquia Aguiar y Yorladys Adarve Alcaraz
Radicado	05001-40-03-010-**2021-00408**-00
Asunto	Incorpora y tiene notificados

Se incorpora al expediente digital cada una de las constancias de notificación personal electrónica realizadas a los demandados y con resultado positivo. De esa manera, se entiende notificado a John Jader Sucerquia Aguiar y Yorladys Adarve Alcaraz a partir del **19 de agosto de 2021**, en virtud del artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

Vencido el término que tienen los demandados para proponer excepciones, se continuará con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

8

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Civil 010
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **80123fee1f9bc51af839684ae79da6a3d68807a5ce099e66286aa2f15518df25**
Documento generado en 18/08/2021 09:06:48 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica